

RESOLUCIÓN N.º.

"Por la cual se traslada a una docente por razones de salud y se toman otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,
En uso de sus atribuciones y facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.5.1.5, establece:

Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado.
2. Razones de seguridad fundadas en la valoración de riesgo adoptada con base en la reglamentación que establezca el Ministerio de Educación Nacional
3. Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud
4. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.

Que la docente **NINFA ARROYO RODRIGUEZ** identificada con CC 45.481.000 solicitó traslado por razones de salud y como soporte anexa el Concepto del Comité de Medicina Laboral que emite lo siguiente:

IDENTIDAD	I.E. DE ORIGEN	AREA O NIVEL	RADICACIÓN
NINFA ARROYO RODRIGUEZ C.C 45.481.000	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA ELVIRA LOPEZ DE FACIOLINCE del Municipio de San Martín de Loba - Bolívar.	Básica Primaria	PQR7287 del 22/03/16
COMITE DE MEDICINA LABORAL			
RESUMEN CLÍNICO DE ESPECIALISTA: PACIENTE CON ANTECEDENTE DE MIGRAÑA DESDE FINALES DE 2013 CON TRATAMIENTO MEDICO ORDENADO POR NEUROLOGIA PERO APLICADO IRREGULARMENTE SEGÚN HISTORIAL CLINICO, TAMBIEN SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN MANEJO MEDICO CON PSIQUIATRIA POR TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO MODERADO DESDE JULIO 2014 Y TRASTORNO OBSESIVO COMPULSIVO DIAGNOSTICADO EN AGOSTO 2015 MEDICADA Y CON MEJORIA PARCIAL DE SINTOMATOLOGIA POR O CUAL CONTINUA EL TRATAMIENTO. AL PARECER EXISTEN FACTORES PSICOSOCIALES EXTRALABORALES ASOCIADOS DE ACUERDO A LO REFERIDO POR LA PACIENTE.			
CONCEPTO PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO MODERADO, TRASTORNO OBSESIVO COMPULSIVO Y MIGRAÑA EN TRATAMIENTO MEDICO ACTUAL MULTIDISCIPLINARIO PARA CONTROL DE SINTOMATOLOGIA. POR LO SUAL EL CONITE DE MEDICINA LABORAL DE LA UTN RECOMIENDA:			
1. SE SUGIERE QUE LABORE EN AREA CON FACIL ACCESO A SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD DE			

02/08/16



RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se traslada a una docente por razones de salud y se toman otras disposiciones"

- | |
|--|
| SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD |
| 2. PERMANECER CERCA DE SU RED DE APOYO FAMILIAR PARA CONTRIBUIR A LA REHABILITACION MENTAL DE LA PACIENTE. |
| 3. EVITAR EXPOSICION A FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION 2646 DE 2008 |
| 4. SE SUGIERE LABORAR EN JORNADA MATUTINA PARA NO EMPEORAR ESTADO DE SALUD ACTUAL POR EFECTO DE ALTAS TEMPERATURAS Y NO DISTORSIONAR SU TRATAMIENTO MEDICO |
| 5. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS DE 10 MINUTOS CADA 1 HORA |
| 6. MANTENER EL PESO IDEAL |

Que el líder de la Unidad de Calidad, con base al estudio técnico de planta adoptado certifica que existe una necesidad del servicio educativo en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL DON BOSCO** del municipio de Arjona - Bolívar en el nivel de Básica Primaria, por lo que es procedente el traslado de la docente **NINFA ARROYO RODRIGUEZ** debido a que la educación en este nivel no está siendo impartida a los estudiantes por insuficiencia de personal docente que presta el servicio educativo en dicho establecimiento.

Que el traslado que se ordena mediante el presente acto administrativo, se ajusta a lo dispuesto en la circular 22 de 2013 expedida por esta Secretaría.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Atendiendo lo recomendado por el Comité Médico Laboral de la Clínica General del norte **Trasládese** por razones de salud a la docente del nivel de Básica Primaria **NINFA ARROYO RODRIGUEZ** identificada con CC 45.481.000, de la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA ELVIRA LOPEZ DE FACIOLINCE** del Municipio de San Martín de Loba - Bolívar para la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL DON BOSCO** del municipio de Arjona - Bolívar.

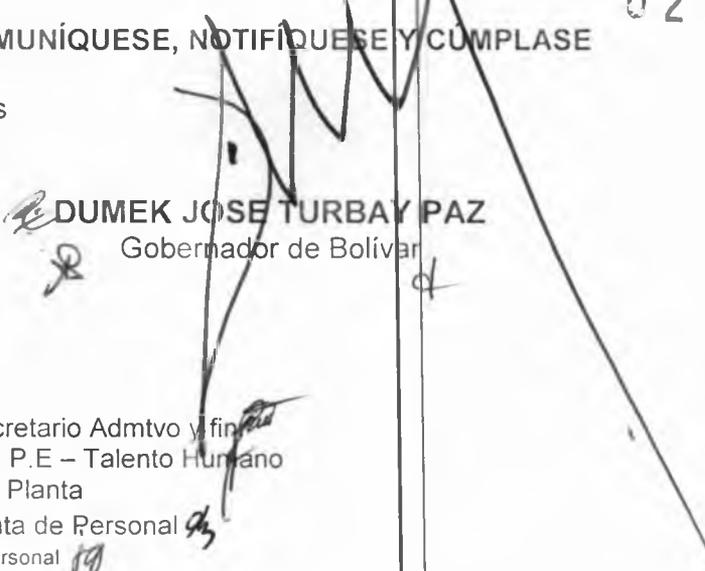
SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de las respectivas Instituciones Educativas

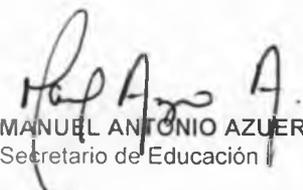
TERCERO: Para los fines pertinentes envíese copia de la presente resolución a la Unidad Administrativa - Sección Nominas y Novedades, Hoja de Vida del Funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

02 AGO. 2016

Dado en Cartagena de Indias, a los


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


MANUEL ANTONIO AZUERO ANGULO
Secretario de Educación

Vo.Bo: Robinson Mendoza A. Sub Secretario Admtvo y fin
Vo:Bo: José Albeiro Romero Ceballos. P.E - Talento Humano
Vo.Bo: Didier Flórez - Coordinador de Planta
Revisó: Zoila Moreno Baena P.U. Planta de Personal
Elaboró: Jaime García Balasnoa. T.O Planta Personal